ANUNCIO de 13 de marzo de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CT-0095C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de desempleados. (2015081070)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Salud Visión Extremeña, SL, relativa al expediente CT-0095C1, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de desempleados por empresas en la Comunidad Autónoma, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: solicitud de documentación

Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 79/2014, de 20 de mayo, para el fomento de la contratación de desempleados por empresas en la Comunidad Autónoma, y catalogada con el número de expediente: CT-0095C1, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copia compulsada de las escrituras de constitución de la entidad, que acredite el poder de representación ante la Administración de María Carmen Sánchez Jiménez.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 5 de diciembre de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Manuel Fernández Leal".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2015. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •